



RESOLUCION No. 6170

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008 y

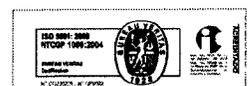
**CONSIDERANDO:**

Que con base en lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 en concordancia con el artículo 2º numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que teniendo en cuenta la definición del Decreto 2474 de 2008, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que se hace necesario contratar un profesional para liderar el desarrollo de actividades de coordinación de las acciones a través de las cuales la Secretaría Distrital de Ambiente pretende contribuir con la ampliación de la participación comunitaria en el marco de las de estrategias conservación, recuperación y preservación de los humedales del Distrito Capital.

Que la Oficina de Participación, Educación y Localidades - OPEL, en la actualidad cuenta solo con 2 funcionarios de planta que se encuentran desarrollando otros temas.



*Caracas*

Continuación de la Resolución No. 6130

Que la entidad realizó previamente el análisis del perfil del contratista, de acuerdo con la Resolución de honorarios que rige al interior de la misma, certificando su idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los cuando proceda la selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	3083
Concepto	Manejo ambiental de los territorios en riesgo de expansión en Bogotá, D.C.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-18-0577-00
Valor	\$18,773,333.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses y ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ OJEDA, con quien se pretende ejecutar el objeto contractual, "Coordinar y liderar el desarrollo de las actividades que la Secretaría Distrital de Ambiente realice entorno a la conservación, recuperación y preservación de los humedales del Distrito Capital en el marco de los procesos participativos y comunitarios.", por valor de (\$18.773.333.00), según lo expuesto en la parte motiva.

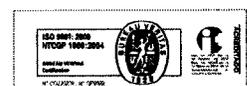
**ARTICULO SEGUNDO.:** Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.



*[Handwritten signature]*





Continuación de la Resolución No. 8130

**ARTICULO CUARTO.:** La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 SEP 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Iris Patricia Cabrera Montoya  
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero- Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8 V 2.0

